



creta de en ella se expresan por examinar  
la conducta política de D. Benito Ruiz  
Gonzalez, Jurado perpetuo del R. Ayuntamiento  
de la Villa de Maracaibo, en 7 de Marzo  
de 1820. Juntos los informes de la tenida a vien  
pedir a susgetos fideles y morados por su  
adherion a la causa genuina del R. (P. P. P.)  
ha declarado en decreto de 22 del actual ser  
buen agenciado, fiel y amante del Rey N. S., y acor  
edor por todas circunstancias a conservar no solo  
el empleo de actualmte tiene, sino a obtener el  
de el en R. municipalia tenida a vien confor  
midad con lo prevenido en el Arto  
8.º del Decreto del S. A. la Regencia de fines del  
Reino de 27 de Junio del año 1820, y 8.º de lo ha  
ya con tanto de donde le combenir, libro la prensa  
de acuerdo de la misma Junta, y en el octubre  
no del R. Intendente de este Reino en Pres  
idencia de Cartagena 28 de Marzo de 1826. = P. P. P.  
Acacibar = Pablo Peltan

2 copia a la letra de la Certificacion de vien  
sica a el Cavildo anterior a de me remito, la de  
de bovi a el interesado quien firmara en recibo.  
I. P. de. de. con te cumpliendo en la orden de libro la pre  
sente en Maracaibo a veinte de Abril de mil och  
cientos veinte y seis =  
Benito Ruiz  
Gonzalez  
Juan Jose Peltan  
Molera

